INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INC Nº 048 /2019

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "IMER S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 108/2018 "ADQUISICION DE CUERPOS MOLEDORES PARA EL C.I.P. VILLETA" ID N° 351.904.** ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER - CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **"IMER S.R.L.",** con **RUC Nº 80012447-2,** en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, representada en este acto en carácter de Gerente y Representante por el **SR. JORGE SEBASTIAN RIERA PRIM, con C.I Nº 1.354.463,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

**1. OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para la provisión por parte de éste último de "**ADQUISICION DE CUERPOS MOLEDORES PARA EL C.I.P. VILLETA**", conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del proceso de **Licitación Pública Nacional Nº 108/2018**, aprobado por **Resolución PR Nº 068/2019**, de fecha **29 de enero de 2019** de la Presidencia de la INC. ----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2019 | 02 | 01 | 02 | 420 | 30 | 01 | *99* | *1.237.140.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 351.904. ----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 108/2018**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la I.N.C. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR Nº 068/2019**, de fecha **29 de enero de 2019** de la Presidencia de la INC. ----------

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. –**

5.1 El monto total adjudicado asciende a la suma de: **GUARANIES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL, IVA incluido (Gs. 1.289.604.000.-)**, según se detalla de la siguiente manera:

| Ítems | Descripción | Precio Unitario (IVA incluido) | Unidad de Medida | Presenta-ción | Canti-dad | Marca | Proce dencia | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cuerpos moledores de acero, destinado a la 1ra. Cámara de 90 mm. De diámetro | **16.590** | Kilogramos | Granel | **17.700** | Magotteaux | BRASIL | 293.643.000 |
| 2 | Cuerpos moledores de acero, destinado a la 2da. Cámara de 25 mm. De diámetro | **16.435** | Kilogramos | Granel | **60.600** | Magotteaux | BRASIL | 995.961.000 |
| **Precio Total Gs. IVA INCLUIDO** | | | | | | | | **1.289.604.000** |

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y

la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 Reajuste de precios. Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$Pr = Po + Po.(\pi r - \pi e)$

Donde:

Pr = Precio Reajustado

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

$\pi r$ = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

$\pi e$= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma. ---------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

7.1 El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir de conformidad a lo establecido en la LA SECION III SUMINISTROS REQUERIDOS Punto 2 Plan de Entregas del PBC, es decir: Los bienes solicitados en el P.M. Nº 8062/18, la primera entrega deberá ser proveído dentro de los (90) noventa días de la firma del Contrato, en el Depósito de Bienes de Fábrica del CIP-Villeta, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas. ----------

Ing. Javier Rodríguez Ferro
Presidente
Industria Nacional del Cemento

- Las entregas serán por el Total requerido. ----------
Las Inspecciones y pruebas, los realizaran personales del Departamento de Mantenimiento y Producción. -

7.2 Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

**8. INSPECCIÓN.-**

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PBC: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la EN PLANTA INDUSTRIAL DE FCA. VILLETA y estará a cargo de personales del Departamento de Producción y de Control de Calidad. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *15 días corridos, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. Así mismo el plazo de reposición no altera el cronograma inicial de entregas. ----------

**9. FORMA DE PAGO**

9.1. El pago se hará en guaraníes por Tesorería o Transferencia Bancaria dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

-Nota de solicitud de pago.
-Factura original y una fotocopia
-Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
-Copia del contrato
-Acta de Recepción Definitiva

9.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

9.3 En caso de mora de los pagos previstos en el PBC por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0.016*** **%** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

**10. IMPUESTOS.**

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes ----------

**11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

**12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **(10%)** sobre el valor total del contrato. ----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

**13. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas al proveedor/contratista conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y será pasible de una multa equivalente al **0,5 %** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta llegar al

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

10% del monto total del contrato, de conformidad al (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), en los siguientes casos:

I. si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 33 de estas CGC; o
II. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
III. Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC;
IV. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
V. por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

En los demás casos previstos en las CEC. ----------

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

**17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-**

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento ( 0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

**18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

**19 DOMICILIO.-**

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio especial sobre la calle Cerro Corá N° 1539 Piso 1 "A" de la ciudad de Asunción - Paraguay. ----------

**En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.** ----------

GERENCIA GENERAL

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA

**IMER S.R.L.**
**LA PROVEEDORA**

**ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**
**PRESIDENTE**
**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**ANEXO I CONTRATO INC N°018/2019**

## 1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

***"Resumen de las Especificaciones Técnicas.*** *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

| Nº de Artículo | Cantidad | Nombre del Bien | Especificaciones Técnicas y Normas |
|---|---|---|---|
| **PM Nº 8062/2018 – Fabrica de Villeta** | | | |
| 1 | 17.700 KG. | Cuerpos moledores de acero, destinado a la 1era. Cámara de 90 mm. De diámetro.<br>Material: Acero Fundido, con aleación Cromo.<br>Dureza Brinell: 650 a 700. | |
| 2 | 60.600 KG. | Cuerpos moledores de acero, destinados a la 2da. Cámara de 25 mm. De diámetro<br>Material: Acero Fundido, con aleación de Cromo.<br>Dureza Brinell: 650 a 700. | |

| C | Si | Mn | Cr | Ni | Mo | S | P |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2,10 | 0,30 | 0,20 | 16,00 | Max | Max | Max | Max |
| 2,50 | 1,05 | 0,80 | - | 0,50 | 0,40 | 0,20 | 0,15 |

| C | Si | Mn | Cr | Ni | Mo | S | P |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2,80 | 0,30 | 0,30 | 19,50 | Max | Max | Max | Max |
| 3,10 | 1,05 | 0,70 | | 0,50 | 0,50 | 0,10 | 0,10 |

***OBSERVACION: LA FIRMA OFERENTE DEBERA PRESENTAR EL CERTIFICADO DE CALIDAD QUE GARANTICE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS, EMITIDA POR EL FABRICANTE.----------***

GERENCIA GENERAL

I. N. C. PRESIDENCIA

**IMER S.R.L.**
**LA PROVEEDORA**

**ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**
**PRESIDENTE**
**INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**